

FEDERACIÓN DE LUCHA DEL GARROTE CANARIO

Descárgalo en odt [[odt](#)]

Fecha de actualización: 10 de enero de 2026

ÍNDICE

1. Marco normativo y principios generales
2. Objeto, ámbito de aplicación y difusión
3. Principios de buen gobierno y conducta
4. Gestión económica, financiera y contractual
5. Transparencia, publicidad activa y rendición de cuentas
6. Prevención de conflictos de interés e incompatibilidades
7. Relaciones con terceros, proveedores y colaboradores
8. Ética deportiva y valores institucionales
9. Órganos de control y supervisión
10. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador

1. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS GENERALES

El presente Código se aprueba en cumplimiento de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la Actividad Física y el Deporte de Canarias; la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte; la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia de Canarias.

La Federación de Lucha del Garrote Canario (FLGC) asume como principios rectores la legalidad, transparencia, integridad, responsabilidad, eficiencia en la gestión de los recursos públicos y privados, y la rendición permanente de cuentas ante la ciudadanía.

2. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DIFUSIÓN

El Código tiene por objeto establecer normas claras de conducta, buen gobierno y control interno que serán de obligado cumplimiento para todos los órganos de gobierno, personal directivo, técnico, empleados, federados y colaboradores de la FLGC.

Será de aplicación a todas las actuaciones económicas, administrativas, deportivas e institucionales desarrolladas por la Federación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Código será publicado íntegramente y de forma actualizada en el Portal de Transparencia de la FLGC.

3. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO Y CONDUCTA

Todos los miembros de la FLGC actuarán con imparcialidad, independencia, lealtad institucional, diligencia profesional y respeto a la normativa vigente.

Se prohíbe expresamente el uso de información privilegiada, el aprovechamiento indebido del cargo y cualquier conducta que pueda dañar la reputación institucional de la Federación.

4. GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y CONTRACTUAL

La FLGC garantizará una gestión económica responsable, basada en presupuestos anuales aprobados por la Asamblea General.

Toda contratación superior a 6.000 euros requerirá autorización expresa de la Asamblea General y la solicitud de al menos tres ofertas, salvo causa debidamente justificada.

Las cuentas anuales serán sometidas a control externo independiente y publicadas conforme a la normativa de transparencia.

5. TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD ACTIVA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La FLGC mantendrá un Portal de Transparencia accesible, actualizado y estructurado conforme a la legislación vigente, que incluirá como mínimo:

- Información institucional y organizativa
- Estatutos, reglamentos y códigos internos
- Presupuestos, cuentas anuales e informes de auditoría
- Subvenciones, ayudas públicas y convenios
- Retribuciones de altos cargos y dietas
- Memorias de actividad

6. PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS E INCOMPATIBILIDADES

Los miembros de los órganos de gobierno deberán declarar cualquier conflicto de interés real o potencial.

No podrán ostentar cargos directivos simultáneamente en otras federaciones deportivas.

En caso de conflicto, el afectado deberá abstenerse de intervenir en la decisión correspondiente.

7. RELACIONES CON TERCEROS, PROVEEDORES Y COLABORADORES

Todos los proveedores y colaboradores deberán respetar principios de integridad, legalidad, sostenibilidad, igualdad y prevención de la corrupción.

La FLGC exigirá el cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, medioambiental y de protección de datos.

8. ÉTICA DEPORTIVA Y VALORES INSTITUCIONALES

La FLGC promoverá los valores de las tradiciones de combate canarias, el deporte tradicional canario, la deportividad, la igualdad, la inclusión y el respeto mutuo.

Se asume el compromiso de cumplimiento del Código de Ética Deportiva del Consejo de Europa y de la normativa deportiva vigente.

9. ÓRGANOS DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

El Secretario de la Federación velará por la legalidad de los acuerdos y el cumplimiento del presente Código.

El control económico será realizado por un profesional externo e independiente.

10. RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

El incumplimiento del Código dará lugar a las responsabilidades disciplinarias correspondientes conforme a los Estatutos y la normativa aplicable.

Las sanciones serán proporcionales, motivadas y garantizando los principios de audiencia y defensa.

DISPOSICIONES FINALES

Aceptación y cumplimiento del Código

Todas las personas sujetas a este Código de Buen Gobierno, incluidos miembros de los Órganos de Gobierno, empleados y cualquier individuo vinculado a la Federación de Lucha del Garrote Canario (FLGC), están obligadas a conocer, aceptar y cumplir rigurosamente los criterios, principios éticos y normas de conducta que en él se establecen.

El conocimiento y la aceptación del Código son condiciones indispensables para el ejercicio de cualquier cargo o función en la FLGC.

Difusión

Los Órganos de Gobierno de la Federación de Lucha del Garrote Canario se comprometen a comunicar y difundir el presente Código entre empleados, miembros de la Asamblea, técnicos, árbitros y federados, así como a controlar su cumplimiento, informando periódicamente a través de su memoria anual y del informe anual sobre Gobierno Corporativo.

El Código estará disponible de forma permanente y actualizada en la página web institucional.